

Instituto Tecnológico Superior de Progreso

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del Instituto Tecnológico Superior Progreso

Datos Generales

a. Misión

Es una Institución de educación superior que con inclusión y equidad forma integralmente profesionistas con las competencias requeridas en el sector laboral, innovadores con habilidades, actitudes y valores que les permite contribuir al desarrollo sustentable de la sociedad a través de programas y servicios pertinentes y reconocidos por su calidad.

b. Visión

Ser una institución de Educación Superior que contribuye al desarrollo de la región, con programas educativos pertinentes y reconocidos por el posicionamiento de sus egresados en los diferentes sectores de la sociedad.

c. Ubicación

Boulevard Tecnológico de Progreso s/n, por 62, C.P. 97320, Progreso, Yucatán

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisa la cuenta pública del año inmediato anterior. Esta revisión tiene como objetivo evaluar la gestión financiera y verificar que se ha ajustado a las disposiciones del presupuesto de egreso.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **Instituto Tecnológico Superior Progreso** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información

financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de los rubros y operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcu, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación de estos riesgos permitió concluir que se identificaron observaciones durante el período fiscalizado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia para corroborar las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2024
 - Pruebas de control.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

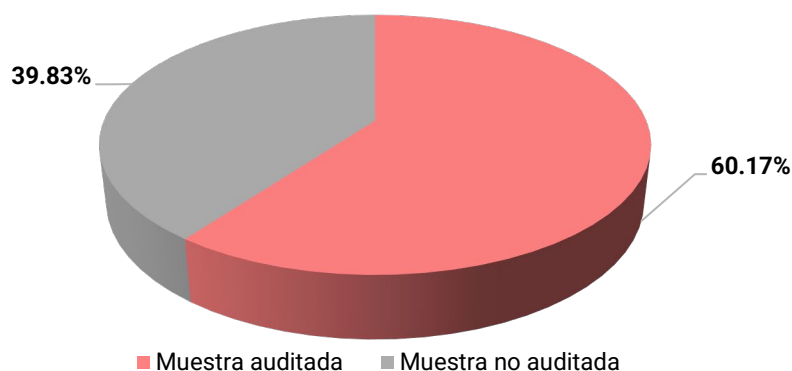
- Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el Informe Individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 65,456,325.97
Población objetivo	\$ 11,416,019.24
Muestra auditada	\$ 6,868,507.32

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Rebeca Inés Ruz Villasuso
C.P. Rosa Isela Fernández Cruz
L.C.P. Glendy Noemi Chi Estrella
L.C.P. San Justino Torres Pacheco
C.P. Wilma Guadalupe Lara Villanueva

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 9 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 8 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de los recursos públicos, se aplicó a la entidad un cuestionario de autoevaluación el cual consta de componentes en materia de control interno los cuales implementados permiten minimizar el impacto de los riesgos de las operaciones. Basado en las respuestas del cuestionario, la documentación y las pruebas de la muestra seleccionada, se presentan los siguientes resultados:

1.1 Administración de Riesgos. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

1.1.1. En el Comité de administración de riesgos con sus normas, lineamientos de operación formalizados.

Una entidad pública con un comité de administración de riesgos fortalece su control interno al permitir la identificación y mitigación proactiva de amenazas, fomentar la eficiencia y transparencia, mejorar la toma de decisiones basada en datos, asegurar el cumplimiento normativo, y proteger la estabilidad financiera de la entidad.

1.2 Actividades de Control. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

1.2.1. No realiza arqueos de fondo fijo durante el ejercicio

1.2.2. En el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.

1.2.3. En el programa de adquisiciones de equipos y software.

1.2.4. En el inventario de los sistemas informáticos.

1.2.5. En las licencias y contratos de los equipos de tecnologías de la información y comunicación.

Es importante realizar los arqueos de fondo fijo y conciliaciones bancarias, para mantener un control transparente e integridad del recurso, de igual forma ayuda a detectar discrepancias y prevenir errores o malos manejos, lo que permite aumentar la transparencia y evitar posibles irregularidades.

El comité de Tecnología asegura que las inversiones y proyectos de sistemas estén directamente relacionados con la misión y los objetivos de la entidad, identifica y evalúa los riesgos asociados a las tecnologías, como ciberataques, fallos en la seguridad de los datos o problemas de continuidad operativa. La participación de personal de sistemas y áreas comunes en el comité asegura una perspectiva integral que alinea la estrategia tecnológica con las necesidades operativas de la entidad, permite diseñar soluciones para agilizar los procesos, reducir la burocracia y mejorar la calidad de los servicios públicos.

El programa de adquisiciones de equipo es fundamental para mejorar la eficiencia operativa, facilita la implementación y el cumplimiento de las normativas y leyes establecidas, garantizando una gestión conforme a la ley.

Los inventarios permiten un control más preciso de los activos tecnológicos, facilitando su mantenimiento, actualización y reemplazo.

Las licencias de software y los contratos de mantenimiento garantizan un funcionamiento óptimo y estable, el acceso a actualizaciones y parches de seguridad, protegiendo los sistemas y la información de la entidad contra amenazas cibernéticas.

1.3 Supervisión. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

1.3.1. Programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

1.3.2. Seguimiento en sus programas de acciones para resolver sus deficiencias detectadas.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 21, 29 y 30 del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9, 15 y 23 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 2.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y la revisión de los registros contables con su documentación soporte, se realizaron pagos por \$45,000.00 (Son: cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), registrada en la cuenta 4412 Ayudas sociales a personas en los meses de enero, marzo y abril, por concepto de Apoyo a estudiantes para la participación en

programas externos de movilidad; por el cual la entidad no proporcionó evidencia de la publicación de las Reglas de Operación.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Importe
2.1	C00069	31/01/2024	Eleizer Mizraim Flores Chan	\$5,000.00
2.2	C00217	20/03/2024	Silvia Isabel Covarrubias Martinez	\$5,000.00
2.3	C00317	09/04/2024	Josue Ismael Covian Oy	\$5,000.00
2.4	C00318	09/04/2024	Carlos Javier Pastrana Hernández	\$5,000.00
2.5	C00319	15/04/2024	Rosa María Martinez Us	\$5,000.00
2.6	C00320	15/04/2024	Yesica Tzec Gutiérrez	\$5,000.00
2.7	C00321	15/04/2024	Citlally Yukeyli Chan Flores	\$5,000.00
2.8	C00322	15/04/2024	Gloria Inés Ramírez Martin	\$5,000.00
2.9	C00323	15/04/2024	Roman Armando Cab Moreno	\$5,000.00
Total				\$45,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 133 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 3.

Monto observado: \$29,453.94 (Son: veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 94/100 M.N.).

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se detectó pago por \$29,453.94 (Son: veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 94/100 M.N.) en el mes de junio por concepto de Honorarios asimilables a salarios, registrado en la póliza contable C00539, por los cuales la entidad no proporcionó la siguiente documentación:

- Contrato firmado por ambas partes por el servicio adquirido, por lo que no fue posible verificar que lo pagado sea igual a lo contratado.
- Evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser reportes de actividades, informes, entre otros.

Se detalla integración en la tabla anexa:

Observación número	Personal Asimilado	Importe pagado	¿Cuenta con contrato?	¿Cuenta con evidencia del servicio?
3.1	Ojeda Koyoc Claudia Patricia	\$3,166.94	NO	SI
3.2	Carrillo García José Francisco	\$1,888.49	NO	NO
3.3	Esquivel Chim Blanca Saray	\$4,166.86	NO	NO
3.4	Gamiño Güémez Elizabeth	\$4,045.79	NO	NO
3.5	González Palomo Elvia Margarita	\$9,172.47	NO	NO
3.6	Romero Castellanos Luis José	\$3,414.40	NO	NO
3.7	Trujillo Pacheco Daniel Adrián	\$3,598.99	NO	NO
Total		\$29,453.94		

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 123 fracción IV y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ITSP.DG/324/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Materiales y Suministros

Observación número 4.

Monto observado: \$115,365.21 (Son: ciento quince mil trescientos sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y las pólizas contables con su documentación soporte; se realizaron pagos por \$115,365.21 (Son: ciento quince mil trescientos sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.) en los meses de abril y diciembre 2024 por conceptos de materiales, útiles y equipos menores de oficina y materiales y útiles de enseñanza, de acuerdo a la tabla anexa; por los cuales no se recibió evidencia de haber realizado la investigación de mercado para la adjudicación directa.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
4.1	C00245	08/04/2024	C36E215A-4C48-F742-90F9-7D39E86B7C99	Distribuidora Mayorista de Oficinas	Compra de lote de papelería para el semestre 24A	\$65,914.87
4.2	C01147	13/12/2024	E91052F1-B95E-11EF-BAAC-B70C2E29EFC1	Sistemas de Control y	4 logo 230rce, modulo logico y 2 simatic S7-1200,	\$49,450.34

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
				Automatización Neumatica	CPU 1212C para el segundo diplomado que se impartira a partir de enero 2025	
Total						\$115,365.21

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expide los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$31,511.40 (Son: treinta y un mil quinientos once pesos 40/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de las pólizas contables con su documentación soporte, se realizaron pagos por \$31,511.40 (Son: treinta y un mil quinientos once pesos 40/100 M.N.) al proveedor Hcuantico del Sureste en los meses de agosto y septiembre 2024 por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo; tecnologías de la información; en los cuales no se proporcionó documentos en el que se formaliza la recepción de los materiales con sus especificaciones, en una fecha determinada contando con firma y/o sello del personal o área responsable o acuse de recibo formal como nota de entrega, acta de recepción entre otros.

Se detalla integración en la tabla anexa.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
5.1	C00668	09/08/2024	2 obsbot tiny webcam 4k voice ptz al tracking multi modo y auto focus 4k webcam con 1/1.5"	\$14,149.66
5.2	C00855	19/09/2024	1 cartucho de tinta brother amarillo, 1 cartucho de tinta magenta, 1 cartucho de tintan cyan, cartucho de tinta negro, 1 tableta digitalizada xpen, 1 gopro budle cámara hero, 1 bateria original apple y 1 unidad SSD	\$17,361.74

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
			1 TB material para proyecto TECNM	
Total				\$31,511.40

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 26 fracción III inciso I) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 6.

Monto observado: \$52,790.64 (Son: cincuenta y dos mil setecientos noventa pesos 64/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y pólizas contables, se detectó pago por \$52,790.64 (Son: cincuenta y dos mil setecientos noventa pesos 64/100 M.N.) en el mes de junio por concepto de gastos de orden social, por la comprobación de gastos por servicio de hospedaje para 45 personas de las disciplinas de futbol, voleibol y basquetbol para la Prenacional de Inter tecnológicos 2024 en Chetumal Quintana Roo; por los cuales la entidad no proporcionó las facturas como comprobantes fiscales de acuerdo a la siguiente tabla:

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
6.1	C00579	26/06/2024	Airbnb alojamientos y multiservicios gogo	\$15,221.42
6.2			Airbnb alojamientos y multiservicios gogo	\$16,190.05
6.3			Airbnb Roberto Isaac	\$20,272.16
6.4			Airbnb Marco	\$1,107.01
Total				\$52,790.64

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto observado: \$180,079.68 (Son: ciento ochenta mil setenta y nueve pesos 68/100 M.N.).

De la revisión de la muestra de auditoría y de las pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por un monto total de \$180,079.68 (Son: ciento ochenta mil setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) realizados en los meses de abril, septiembre y noviembre de 2024 por conceptos de servicios profesionales arrendamiento de equipo y bienes, de acuerdo a la tabla anexa:

7.1 La entidad no presentó la evidencia obligatoria para estos pagos que incluyen:

- Los contratos y evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser informe, reporte de actividades, bitácora de conteos, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
Astrid Adriana de la Lastra Aguilar					
7.1.1	C00804	13/09/2024	D73277DA-6519-4E12-92BE-C7F2B98E4FF3	Servicio Profesional docente mes de septiembre.	\$16,403.10
	C01026	08/11/2024	B0434AC3-973C-4973-B1FB-8D7B604485A9	Servicio profesional docente del 30/09/2024 al 01/11/2024	\$16,226.34
Total Astrid Adriana De La Lastra					\$32,629.44
Cindy Alejandra Estrella Amaya					
7.1.2	C00246	08/04/2024	387A8461-F3F4-4380-91CF-B89DAFE0D123	Renta de copiadora Ricoh 3353 correspondiente al mes de enero del 2024.	\$1,972.00
	C00246	08/04/2024	0931DAB0-5526-43EC-A265-576B383FAD97	Renta de copiadora Ricoh 3353 correspondiente al mes de febrero del 2024.	\$1,972.00
	C00246	08/04/2024	3F32DDFB-1656-4831-83AE-E5D47A55B345	Renta de copiadora Ricoh 3054 correspondiente al	\$1,972.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
				mes de enero del 2024.	
	C00246	08/04/2024	493D06AC-6604-4697-A22B-A03B0A88E592	Renta de copiadora Ricoh 3054 correspondiente al mes de febrero del 2024.	\$1,972.00
	C00246	08/04/2024	02569932-EAD2-42DE-B69A-AD547C0C3E6D	Renta de multifuncional Ricoh C3003 correspondiente al mes de enero del 2024.	\$4,292.00
	C00246	08/04/2024	B2F34B46-DED3-44E8-840A-DE17E750F7AD	Renta de multifuncional Ricoh C3003 correspondiente al mes de febrero del 2024.	\$4,292.00
Total Cindy Alejandra Estrella Amaya					\$16,472.00
Job Enrique Martinez Martin					
7.1.3	C01024	08/11/2024	588150A4-E45B-40AA-A6F9-2AA2DE33DBD4	Servicio profesional docente del 30/09/2024 al 01/11/2024	\$16,703.58
	C00805	13/09/2024	6917DF2F-6F6D-4FFA-93B0-228E906B2794	Servicio Profesional docente mes de septiembre.	\$16,885.54
Total Job Enrique Martinez Martin					\$33,589.12
Loandy Manuela Cen Uicab					
7.1.4	C00813	13/09/2024	B13149FA-A683-4411-A4D2-6E51E4E6458A	Servicio Profesional docente del lunes 26 de agosto al 26 de septiembre del 2024.	\$16,885.54
	C01017	08/11/2024	0B4EEF79-203A-477F-9690-00B73D03CD58	Servicio profesional Docente del 30 de septiembre al 01 de noviembre 2024	\$16,703.58
Total Loandy Manuela Cen Uicab					\$33,589.12
Gran Total					\$116,279.68

7.2 En relación al proveedor Jorge Alberto López Gómez no proporcionó la garantía del anticipo correspondiente a la póliza C00104 de fecha 09 de febrero de 2024; adicionalmente, no presentó la evidencia obligatoria para estos pagos que incluyen: los contratos y evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser informe, reporte de actividades, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
7.2.1	Jorge Alberto López Gómez				
	C00104	09/02/2024	35ED6A00-35E9-4B34-A95B-E105B019DBE1	Pago del 50% de la conciliación del inventario físico con el inventario contable, así como apoyo para solventar las observaciones de la auditoría.	\$23,200.00
	C00547	07/06/2024	B19C0CCD-6B17-4139-AC7C-29F55D7EE1F8	Saldo de la conciliación del inventario físico para conciliar con el inventario contable, así como apoyo para solventar las observaciones de la auditoría.	\$23,200.00
	C00241	01/04/2024	C5D8A6F6-D00E-4835-8045-BE5E9034C18E	Verificación de inventario físico.	\$17,400.00
Total					\$63,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77, 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III incisos a), g), y i) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal; 75 fracción II del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

La entidad fiscalizada mediante oficio ITSP.DG/324/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$222,541.29 (Son: doscientos veintidós mil quinientos cuarenta y un pesos 29/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y revisión de las pólizas contables con su documentación soporte; se realizaron pagos por \$222,541.29 (Son: doscientos veintidós mil quinientos cuarenta y un pesos 29/100 M.N.) en los meses de junio

y agosto 2024 por conceptos de instalación, reparación, mantenimiento, la entidad no presentó la evidencia documental obligatoria, que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser informe, reporte de actividades, reportes fotográficos entre otros, de acuerdo a la tabla anexa:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
8.1	C00510	10/06/2024	5683421F-0B35-4938-8CB2-A9A6445355AA	Valoraciones y Edificaciones Sustentables	Servicio e instalación y suministro de accesorios, pruebas de ttr y megger a transformador en el tecnológico de Progreso, Yucatán.	\$192,381.29
8.2	C00734	26/08/2024	23C52829-F0A4-450F-BE96-FAC504108D4D	Larry Geovany Chávez Flores	Servicios contables y fiscales mensuales por el mes de julio y agosto, consultoría, seguimiento y apoyo en la carga de bienes muebles e inmuebles del Instituto, en el módulo de bienes matrimoniales, así como su conciliación con el registro contable.	\$30,160.00
Total						\$222,541.29

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso i) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: \$681,586.15 (Son: seiscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.). De la revisión de la muestra de auditoría y las pólizas contables con su documentación soporte; se detectaron pagos por \$681,586.15 (Son: seiscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, agosto, septiembre y octubre 2024 de acuerdo a la tabla anexa; de los cuales la entidad no proporcionó

la documentación soporte completa y obligatoria para estos pagos:

Adquisición:

- Requisición de servicio.
- Investigación de mercado de la adjudicación directa.
- No presentó la evidencia documental obligatoria que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser informe, reporte de actividades, reportes fotográficos, entre otros, de acuerdo a la tabla anexa:

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Requisición	Investigación de Mercado	Respaldo documental (Entregables)
9.1	C00211	22/03/2024	Sergio Elías Álvarez Torres	Servicio de renta de audio para evento realizado en la explanada del Instituto el día 15 de marzo 2024	\$135,430.00	SI	NO	SI
9.2	C00292	29/04/2024	Sistemas de Control y Automatización Neumática	Servicio de mantenimiento y calibración de robot std labor.	\$87,028.83	SI	NO	SI
9.3	C00733	23/08/2024	Elia Karina Campos Pavia	Servicios de intermediación para la adquisición de 27 vuelos nacionales / Mérida - México - ciudad Juárez - México - Mérida. Nacional Deportivo Ciudad Juárez	\$192,807.00	SI	NO	SI
9.4	C00891	10/09/2024	Andrey Ezequiel Ávila Mena	Servicio de actualización de disco duro mecánico a ssd y módulos de memoria.	\$118,043.32	SI	NO	NO
9.5	C00951	16/10/2024	Sport Depot	Abono para 525 playeras para carrera tela bombay sublimada y	\$80,997.00	SI	NO	SI

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Requisición	Investigación de Mercado	Respaldo documental (Entregables)
9.6	C00863	06/09/2024	Luis Alfredo Sierra Beltrán	100 gorras acrílica blanca logo bordado Servicio de transporte.	\$67,280.00	NO	NO	NO
Total					\$681,586.15			

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 20 y 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expide los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024; 26 fracción III inciso i) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

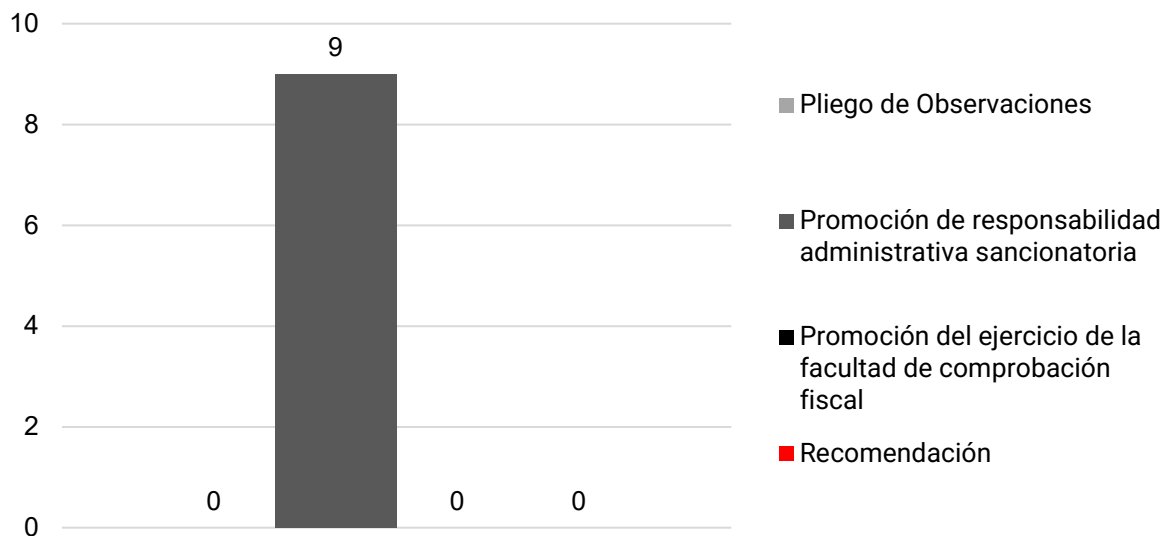
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número ITSP.DG/324/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$29,453.94	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$115,365.21	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$31,511.40	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	\$52,790.64	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$180,079.68	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$222,541.29	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	No solventada	\$681,586.15	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **Instituto Tecnológico Superior Progreso**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.